



**COPIA LEGALIZADA**  
DIRECCIÓN JURÍDICA

**AUTORIDAD DE REGULACIÓN Y FISCALIZACIÓN DE TELECOMUNICACIONES Y TRANSPORTES**

Notifique a: UNIDAD DE TECNOLOGÍA

Dentro del Proceso: DJ-RAI TL LP

Con la: 8/2019

14/01/19 - Hor 18:00

AUTORIDAD DE REGULACIÓN Y FISCALIZACIÓN DE TELECOMUNICACIONES Y TRANSPORTES

**Resolución Administrativa Interna ATT-DJ-RAI LP 8/2019**

La Paz, 14 de Enero de 2019

**VISTOS:**

La Resolución Administración Regulatoria ATT-DJ-RAR-TL LP 919/2018 de 10 de diciembre de 2018 (RAR 919/2018); el Informe Técnico ATT-DS-INF TEC LP 4/2019 (INF TEC 4/2019) y la Comunicación Interna ATT-DS-CI LP 15/2019 (CI 15/2019) de 10 de enero de 2019, respectivamente, el Informe Técnico ATT-DTLTIC-INF TEC LP 2/2019 de 11 de enero de 2019 (INF TEC 2/219); el Informe Jurídico ATT-DJ-INF-JUR LP 45/2019 de 14 de enero de 2019 (INF JUR 45/2019) y todo lo que ver convino y se tuvo presente;

**CONSIDERANDO 1.- ÁMBITO DE COMPETENCIA**

Que las competencias y atribuciones de la Autoridad de Regulación y Fiscalización de Telecomunicaciones y Transportes (ATT), se encuentran definidas por el Decreto Supremo N° 0071, de 09 de abril de 2009, concordante con lo dispuesto en la Disposición Transitoria Novena de la Ley N° 164, de 08 de agosto de 2011, General de Telecomunicaciones, Tecnologías de Información y Comunicación (Ley N° 164), quedando sometidas a ésta las personas naturales y jurídicas, privadas, comunitarias, públicas, mixtas y cooperativas, garantizando los intereses y derechos de los usuarios o consumidores, promoviendo la economía plural prevista en la Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia y las leyes en forma efectiva.

**CONSIDERANDO 2.- ANTECEDENTES**

Que por RAR 919/2018 entre otros aspectos se aprobó el cronograma de presentación de solicitudes de Renovación de Licencias para el Uso de Frecuencias destinadas al Servicio de Radiodifusión, de acuerdo al Anexo A de la referida resolución, asimismo en el punto resolutivo octavo se instruyó al área de Tecnología Informática el desarrollo de la Plataforma Digital para la Renovación de Licencias de Radiodifusión en base a los Formularios de Cumplimiento de Requisitos aprobados.

Que por CI 15/2019 el Jefe de Tecnología Informática señala que en cumplimiento al punto resolutivo octavo de la RAR 919/2018, la Plataforma Digital denominada SISTEMA DE OTORGAMIENTOS EN TELECOMUNICACIONES – SISTEMA OTTO ha sido desarrollada e implementada en base a la conformidad del área solicitante, toda vez que la herramienta se encuentra disponible para su uso y puesta en producción.

Que por INF TEC 4/2019 el Responsable de Tecnología Informática concluyó que se procedió al desarrollo de la plataforma informática tendiente inicialmente a la satisfacción y atención de los procesos de Renovación de Licencias de Radiodifusión, la cual fue aprobada por las áreas involucradas y denominado sistema OTTO, por lo que solicitó se instruya el inicio de gestiones para la elaboración de Resolución Administrativa Interna que formalice la implementación de dicho sistema.

Que por INF TEC 2/2018 la Dirección Técnica Sectorial de Telecomunicaciones y TIC concluyó que toda vez que el sistema OTTO inicialmente se utilizará para la Renovación de Licencias para el Uso de Frecuencias destinadas a Radiodifusión y que, progresivamente, se ampliarán las funcionalidades para atender los tramites de solicitudes de licencias para prestar servicios de telecomunicaciones contempladas en la normativa vigente para el sector de telecomunicaciones, con el objeto de que los interesados, procesen las solicitudes por medio de dicho sistema.



**LA PAZ:** Calle 13 de Calacoto N° 8260 entre Av. Los Sauces y Av. Costanera  
Telf.: 2772266 - Fax: 2772299  
Casilla: 6692 - Casilla: 65

**COCHABAMBA:** Avenida Ballivián N° 683, Esq. España y La Paz (El Prado)  
Telf./Fax: 4-4581182 - 4-4581184 - 4-4581185

**SANTA CRUZ:** Avenida Beni, entre 4° y 5° anillo, calle 3, Edificio Gardenia, Condominio Club Torre Sur, Planta Baja Of. 2.  
Telf./Fax: 3-3120587 - 3-3120978

**TARIJA:** Calle Méndez N° 311 esq. Alejandro del Carpio Barrio Las Panosas  
Telf.: 6644135 - 6112611

**Línea Gratuita de Protección al Usuario**  
800-10-6000  
www.att.gob.bo



**COPIA LEGALIZADA**  
DIRECCIÓN JURÍDICA

AUTORIDAD DE REGULACIÓN Y FISCALIZACIÓN DE TELECOMUNICACIONES Y TRANSPORTES

Resolución Administrativa Interna ATT-DJ-RAI LP 8/2019

Que el INF JUR 45/2019 concluyó que en virtud a los antecedentes citados y las disposiciones de orden legal mencionadas, se considera que la aprobación de la implementación y pase en producción del SISTEMA OTTO OTORGAMIENTOS EN TELECOMUNICACIONES - OTTO de la ATT solicitada en la CI 15/2019, no contraviene ninguna norma legal vigente, por lo que se recomienda emitir la correspondiente Resolución Administrativa Interna.

### CONSIDERANDO 3.- MARCO NORMATIVO

Que la Constitución Política del Estado en su párrafo II del artículo 103 determina que el Estado asumirá como política la implementación de estrategias para incorporar el conocimiento y aplicación de nuevas tecnologías de información y comunicación.

Que los incisos a) y f) del artículo 19 del D.S. N° 0071 especifican entre otras atribuciones del Director Ejecutivo de la ATT, las de ejercer la administración y representación legal de la Autoridad de Fiscalización y Control Social de Telecomunicaciones y Transporte, y asumir la responsabilidad de sus actos legales y administrativos en el marco de la Ley N° 1178, de 20 de julio de 1990, de Administración y Control Gubernamentales (LEY N° 1178) y demás disposiciones legales vigentes, así como el de ordenar y realizar los actos necesarios para garantizar el cumplimiento de los fines relativos a la Autoridad de Fiscalización y Control Social de Telecomunicaciones y Transporte.

Que la LEY N° 1178 tiene por objeto el regular los Sistemas de Administración y de Control de los recursos del Estado y su relación con los Sistemas Nacionales de Planificación e Inversión Pública.

Que el artículo 3 de la LEY N° 1178 establece que los Sistemas de Administración y de Control se aplicarán en todas las entidades del Sector Público sin excepción.

Que el artículo 7 de la LEY N° 1178 dispone: *"Toda entidad pública se organizará internamente, en función de sus objetivos y la naturaleza de sus actividades, los sistemas de administración y control interno de que trata esta Ley"*.

### CONSIDERANDO 4.- ANÁLISIS

Que en virtud a los antecedentes citados y las disposiciones de orden legal mencionadas y en cumplimiento a lo dispuesto en el punto resolutivo octavo de la RAR 919/2018 se desarrolló la Plataforma Digital la cual se denomina SISTEMA OTTO OTORGAMIENTOS EN TELECOMUNICACIONES - OTTO de la Autoridad de Regulación y Fiscalización de Telecomunicaciones y Transportes, correspondiendo aprobar la implementación y pase a producción de dicho sistema, conforme a las justificaciones establecidas en los INF TEC 4/2019, la CI 15/2019 el INF TEC 2/2019 y el análisis efectuado a través en el INF JUR 45/2019 y toda vez que no contraviene ninguna norma legal vigente se recomienda emitir la correspondiente Resolución Administrativa Interna.

### POR TANTO:

El Director Ejecutivo de la ATT, Ing. Roque Roy Méndez Soletto designado mediante Resolución Suprema N° 19249 de 03 de agosto de 2016, en ejercicio de sus atribuciones conferidas por ley y demás normas vigentes, a nombre del Estado Plurinacional de Bolivia;



LA PAZ: Calle 13 de Calacoto  
N° 8260 entre Av. Los Sauces  
y Av. Costanera  
Telf.: 2772266 - Fax: 2772299  
Casilla: 6692 - Casilla: 65

COCHABAMBA: Avenida Ballivián  
N° 683, Esq. España y La Paz  
(El Prado)  
Telf./Fax: 4-4581182 - 4-4581184  
4-4581185

SANTA CRUZ: Avenida Beni,  
entre 4° y 5° anillo, calle 3,  
Edificio Gardenia, Condominio  
Club Torre Sur, Planta Baja Of. 2,  
Telf./Fax: 3-3120587 - 3-3120978

TARIJA: Calle Méndez N° 311  
esq. Alejandro del Carpio  
Barrio Las Panosas  
Telf.: 6644135 - 6112611

Línea Gratuita de Protección al  
Usuario 2 de 3  
800-10-6000  
www.att.gob.bo



**COPIA LEGALIZADA**  
DIRECCIÓN JURÍDICA

AUTORIDAD DE REGULACIÓN Y FISCALIZACIÓN DE TELECOMUNICACIONES Y TRANSPORTES

Resolución Administrativa Interna ATT-DJ-RAI LP 8/2019

**RESUELVE:**

**PRIMERO.- APROBAR** la Plataforma Digital denominada SISTEMA OTTO OTORGAMIENTOS EN TELECOMUNICACIONES - OTTO, en cumplimiento a lo dispuesto en el punto resolutivo octavo de la Resolución Administrativa Regulatoria ATT-DJ-RAR-TL LP 919/2018 de 10 de diciembre de 2018, para la gestión digital de los procesos de otorgamientos.

**SEGUNDO.- APROBAR** la implementación y pase a producción de la Plataforma Digital denominada SISTEMA OTTO OTORGAMIENTOS EN TELECOMUNICACIONES - OTTO, de la Autoridad de Regulación y Fiscalización de Telecomunicaciones y Transportes - ATT.

**TERCERO.- INSTRUIR** a las Direcciones Técnica Sectorial de Telecomunicaciones y TIC, Administrativa Financiera y Jurídica la aplicación del SISTEMA OTTO OTORGAMIENTOS EN TELECOMUNICACIONES - OTTO a través de las áreas y/o Jefaturas involucradas en el marco de sus competencias.

**CUARTO.- INSTRUIR** a la Unidad de Tecnología Informática, para que tome los recaudos necesarios para dar cumplimiento a la presente Resolución Administrativa Interna, sea mediante actos y trámites que demanden su plena ejecución.

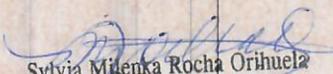
Regístrese, comuníquese y archívese.

  
Ing. Roque Roy Méndez Soletó  
DIRECTOR EJECUTIVO  
AUTORIDAD DE REGULACIÓN Y FISCALIZACIÓN  
DE TELECOMUNICACIONES Y TRANSPORTES



Cecilia Ríos Moeller  
DIRECTORA JURÍDICA  
AUTORIDAD DE REGULACIÓN Y FISCALIZACIÓN  
DE TELECOMUNICACIONES Y TRANSPORTES

Es copia fiel del original que cursa en los archivos  
de la Autoridad de Regulación y Fiscalización  
de Telecomunicaciones y Transportes - ATT  
La Paz, 16 de Enero de 2019

  
Sylvia Milenka Rocha Orihuela  
NOTIFICADORA  
AUTORIDAD DE REGULACIÓN Y FISCALIZACIÓN  
DE TELECOMUNICACIONES Y TRANSPORTES



I-LP-3895

LA PAZ: Calle 13 de Calacoto  
N° 8260 entre Av. Los Sauces  
y Av. Costanera  
Telf.: 2772266 - Fax: 2772299  
Casilla: 6692 - Casilla: 65

COCHABAMBA: Avenida Ballivián  
N° 683, Esq. España y La Paz  
(El Prado)  
Telf./Fax: 4-4581182 - 4-4581184  
4-4581185

SANTA CRUZ: Avenida Beni,  
entre 4° y 5° anillo, calle 3.  
Edificio Gardenia, Condominio  
Club Torre Sur, Planta Baja Of. 2.  
Telf./Fax: 3-3120587 - 3-3120978

TARIJA: Calle Méndez N° 311  
esq. Alejandro del Carpio  
Barrio Las Panosas  
Telf.: 6644135 - 6112611

Línea Gratuita de Protección al  
Usuario 3 de 3  
800-10-6000  
www.att.gob.bo